

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2019-MDS

Sachaca, 22 de Abril del 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del presente año, ha adoptado:

### VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 1669-2019, el Informe N° 0050-2019-SGPECEYD de Sub Gerencia de Promoción Económica, Cultura, Educación y Deporte, el Informe N° 0076-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N° 16-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 1669-2019 don Argelio Ramírez del Carpio hace de conocimiento que la familia del que fuera el precursor de la Poesía Loncca Arequipeña don Artemio Ramírez Bejarano, viene promoviendo un Proyecto de Interés Cultural relacionado a la Institucionalización o Instauración de la Poesía Loncca Arequipeña, lo que nos permitirá recuperar y mantener nuestra identidad cultural a través de la obra del que fuera su verdadero exponente que caracteriza al hombre fornido del campo mistiano. En este sentido, se propone que la fecha a establecerse sea el 29 de Mayo, día en que fallece el citado poeta, en reconocimiento a su trayectoria artística y obra poética, difundida y reconocida en los ámbitos local, nacional e internacional y asimismo que se efectúe en trámite ante las instancias pertinentes para que este estilo de poesía sea considerada como Patrimonio Cultural de la Nación; para este propósito cuentan con el apoyo de reconocidos poetas e historiadores de nuestra ciudad conocedores de la vida y obra del Sr. Ramírez Bejarano. Por todo lo señalado, se invita a fin que se forme parte de este importante Proyecto y a través de un documento manifestar su apoyo a este Proyecto Cultural.

Que, mediante el Informe N° 0076-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social es de la opinión que se apoye la idea que nuestra Poesía Loncca sea Patrimonio Cultural de la Nación y así mismo que la Municipalidad Distrital de Sachaca apoye la idea de institucionalizar la Poesía Loncca, considerándose la fecha mencionada.

Que, mediante el Dictamen N° 16-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural. De acuerdo a esta definición la poesía loncca se encontraría dentro de los supuestos de las creaciones humanas pasibles de ser declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, reconocimiento que está a cargo del Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y esta normado por la Directiva N° 003-2015-MC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015. Conforme a la citada norma el trámite para el reconocimiento que nos ocupa se inicia a petición de parte o de Oficio. La Municipalidad conforme al artículo 82° numeral 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la función de Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Por lo señalado, correspondería emitirse el Acuerdo de Concejo Municipal por el cual se declare la voluntad de la Municipalidad Distrital de Sachaca de apoyar el Proyecto de Interés Cultural relacionado a la Institucionalización de la Poesía Loncca Arequipeña y la iniciativa de solicitar su reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación por el ente competente, debiéndose encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las iniciativas culturales destinadas al conocimiento y fomento de la Poesía Loncca en la jurisdicción de la Municipalidad

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82 numeral 19 establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas

